

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° DOS  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 2 DE  
MAYO DE 2.006.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Don José Carbonell Santarem  
Don José Manuel Marín Legido  
Don Luis Lobo Ruiz  
Doña Ana María Girón Suarez

SRES. CONCEJALES.

Don Rafael González Ortiz  
Don Gonzalo Valera Millán  
Don José Nicolás Gonzalez Mendoza  
Don Juan José López Casero  
Don Andrés Jimenez Moreno  
Doña Juana Rodriguez Rodriguez  
Don Justo Delgado Cobo  
Don Jesús Viola Figueras

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

INTERVENTOR.

Don José Manuel Huertas Escudero

DEJARON DE ASISTIR

Santiponce a dos de mayo de dos mil seis.  
Debidamente convocados y notificados en forma,  
del objeto de deliberación, se reunieron, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López  
González, en primera convocatoria, los Sres.  
expresados arriba, que integran la totalidad del

Pleno, siendo las diecinueve horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

## O R D E N D E L D I A

### I.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO.-

A continuación por Don José Manuel Marín se da cuenta de la Ordenanza Municipal para la regulación del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y de los motivos de su implantación, haciendo un examen detallado de la misma y considerando que viene a llenar un vacío legal.

Y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales, la Corporación, sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad, acordó: I) Aprobar inicialmente la creación de la Ordenanza Municipal para la regulación del Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. II) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 apartado b) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, se exponga este acuerdo al público por espacio de treinta días a efecto de reclamaciones y sugerencias; y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobada la creación de la Ordenanza antes mencionada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

### II.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CESION DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO.-

Por Don José Manuel Marín, se da cuenta del expediente de cesión de terrenos a la Consejería de Educación para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria tipo D3+POST.

Visto que, con fecha 17 de abril de 2006, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 20 de abril de 2006, se emitió informe de los Servicios Técnicos

Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Visto que, con fecha , se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble parcela de terrenos en la actuación urbanística AU-SAU-2, de 9.638 m<sup>2</sup>, a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, con los siguientes linderos: Norte con equipamiento de áreas libres; Sur con viario público; Este con viario de nueva creación y Oeste con zonas de equipamiento social y áreas libres.

**SEGUNDO.-** Aprobar el compromiso municipal de dotar a la parcela con los servicios de agua, luz, alcantarillado y accesos pavimentados adecuados para su utilización. Así como eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el desarrollo de la obra.

**TERCERO.-** Aprobar el compromiso de otorgar la licencia de obras.

**CUARTO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**QUINTO.** Remítase el expediente para su conocimiento a la Consejería de Gobernación.

**SEXTO.** Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva.

**III.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL SECTOR SUELO NO URBANIZABLE**

## GENÉRICO.-

Por Don José Manuel Marín se da cuenta del expediente de modificación de la Normas Subsidiarias que ya pasó por la aprobación inicial del Pleno con fecha 19 de julio de 2004. Trata fundamentalmente de dos zonas la de la Palmilla y los Vinateros. Se trata de ajustar la delimitación de las diversas categorías de protección del Suelo no Urbanizable y que están establecidas en diversas normas y lo que se pretende es dotar de un único planeamiento para el Suelo no urbanizable estableciendo los diversos grados de protección. Además incorpora la delimitación de una actuación en suelo no urbanizable sobre el ámbito de la Finca denominada La Palmilla. Se da cuenta de los Informes Sectoriales emitidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, habiéndose procedido a rectificar el documento inicial con las consideraciones propuestas en los mismos.

Considerando que sometido el Proyecto a información pública por plazo de un mes en el Bol etín Oficial de la provincia número 212 de fecha 11 de septiembre de 2.004 y Diario ABC de fecha 30 de septiembre de 2.004, no se ha producido alegación alguna.

Vistos los arts. 136, a 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; arts. 83, 116 y 118 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 24 del decreto 77/94 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el pleno por nueve votos favor de Los Grupos IU-CA y PSA y la abstención del Grupo PSOE, lo que supone la mayoría absoluta legal: 1) Aprobar provisionalmente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Suelo no urbanizable Genérico, redactado por el Arquitecto Don Juan Rubio Ortiz en la forma en que viene formulado. 2) Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, instando la resolución definitiva del mismo por parte de la referida Comisión Provincial, arts. 10.1.A.h; y 32 de la LOUA.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte y horas y treinta minutos, de la que se extiende

la presente acta, que firman los Sres. Asistentes  
conmigo el Secretario, que certifico.